

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIÀ, 15 DIC 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado al Centro Polivalente de Arte de la ciudad Ushuaia, según la Ley 260, correspondiente al pago del proporcional vacaciones/92, en la suma total de PESOS TRES CIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS, (\$ 393,56), y;

CONSIDERANDO: Que en el Informe N° 131/94, T.C.P., se indica que la suma de los comprobantes presentados es igual a la otorgada, no conteniendo observaciones que impidan su aprobación.

Que por lo expuesto en el mismo Informe, se aconseja aprobar la presente Rendición de Cuentas en su totalidad.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50.-

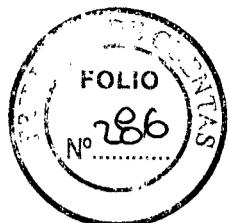
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas presentadas por el Centro Polivalente de Ushuaia, correspondientes al pago del proporcional vacaciones/92, en la suma total de PESOS TRES CIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS, (\$ 393,56).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por las sumas indicadas en el art. 1º al Sr. Carlos Alberto MENNA.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 3º. -- Registrar, Comunicar, Cumplirlo, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 142 /94. --

C.P.N. CLAUDIO A. RICCUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia